



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 237/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y la Resolución CFE Nº 175/12 del 15 de agosto de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos la Ley Nº 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que la Ley Nº 26.058 en su artículo 52 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento entre otros, a los objetivos y propósitos enunciados en los considerandos precedentes.

Que la Resolución CFE Nº175/12, aprueba el documento "Mejora continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", que incorpora como artículo 42 Campo Programático 5 el desarrollo de líneas de acción destinadas a dar respuesta a la problemática edilicia de los edificios de instituciones de educación técnico profesional, considerando integralmente las diferentes funciones que en ellos se desarrollan.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tiene a su cargo la administración de dicho Fondo en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN conforme lo determina el Anexo I de la Resolución Nº 175/12, siendo además responsable de determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones a ser financiadas con el mismo tal como se establece en el artículo 45 inciso a) de la Ley Nº 26.058.



Consejo Federal de Educación

Que por la mencionada Resolución N° 175/12, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones educativas, diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

Que por las características de la modalidad de ETP, las instituciones cuentan con espacios de talleres y laboratorios que complejizan la estructura edilicia, haciéndose necesario el mantenimiento de estos edificios de manera continua a fin de garantizar la seguridad e higiene de los mismos.

Que en su 84 encuentro, la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional consensuó la necesidad de generar una estrategia que permita disponer y ejecutar en forma inmediata por parte de las instituciones de ETP de gestión estatal dependientes de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de un aporte económico destinado a las reparaciones menores, para garantizar las condiciones mínimas físico ambientales para el desarrollo de las actividades didácticas y pedagógicas y puesta en valor de los edificios, ello sin perjuicio de su complementación a través de los Planes de Mejora Jurisdiccionales que prevé la Resolución N° 175/12 CFE, capítulo V, párrafo 42.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en su carácter de administrador del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional cuenta con los recursos necesarios para la implementación de la citada estrategia y con facultades para la reglamentación y gestión de la misma en acuerdo con las jurisdicciones.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN resulta competente para acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional de conformidad con lo que dispone el artículo 43 inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa y Santa Fe por ausencia de sus representantes.



Consejo Federal de Educación

Por ello,

LA 60ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, un mecanismo de ejecución que posibilite a las instituciones de ETP de gestión estatal dependientes de las jurisdicciones y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponer de un aporte económico básico, de manera rápida y eficaz, que permita realizar reparaciones menores y/o la adquisición de mobiliario escolar a los efectos de contribuir a favorecer las condiciones físico ambientales básicas para el desarrollo de las actividades didácticas y pedagógicas.

ARTICULO 2º.- Aprobar los "Criterios y Procedimientos Generales" y demás documentación para la implementación del mecanismo de ejecución aprobado en el artículo precedente, que como anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CFE N° 175/12, tendrá a su cargo la administración y gestión de dicha aporte económico, debiendo evaluar y comunicar los resultados de su aplicación al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 237/14